MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 10/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 374927

Entre la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala,** domiciliada en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty, Ciudad de Domingo Martínez de Irala, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Señor Derlis Javier Benegas** y el **Secretario General, Abg. Claudelino Bogado,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Calle Santa Rosa de Lima casi Irala Poty de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO", con RUC Nº 1071827-3, domiciliada en Calle Pa´i Pérez c/ Estrella, Julio D. Otaño, Itapúa, República del Paraguay,** representada en este acto por el **Señor José Domingo Ferreira Martínez, con Cédula de Identidad N° 1.071.827**, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 374927.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374927.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 374927**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la **Municipalidad de Domingo Martínez de Irala**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 87/2020 de fecha 28 de Febrero de 2020.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benegas
Secretario General

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Derlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

CONTRATO N° 10/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 374927

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1		Limpieza de franja de dominio	m2	961.20	2,200	2,114,640
1.2		Cartel de Obras	gl	1.00	2,492,712	2,492,712
2	72131601-004	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1		Desmonte	m3	30.60	45,000	1,377,000
2.2		Terraplén hasta 20 cm de esp.	m3	176.00	26,875	4,730,000
3	72131601-015	**PAVIMENTO**				
3.1		Pavimento Tipo empedrado incluye: compactación y esparcido de Triturada tipo 6ta	m2	800.00	59,439	47,551,200
3.2		Cordón vereda de Hº; ESPESOR 10cm, alto 40 cm largo de 50 cm	ml	200.00	32,500	6,500,000
4	72131601-007	**LIMPIEZA FINAL**				
4.1		Limpieza de la obra	gl	1.00	734,248	734,248
TOTAL GUARANÍES						**65,499,800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.499.800 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS) IVA INCLUIDO.**--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN: El Plazo de Ejecución para la Obra es de **240 (doscientos cuarenta) días**. Dicho plazo de ejecución se computa desde la recepción de la Orden de Inicio para comenzar las Obras por parte del Contratista.

- La RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS será: POR EL TOTAL.
La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 10 (diez) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. ----------

Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de 15 (quince) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La **RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días, contados desde el acta de la recepción provisoria.**----------

La obra de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO** será ejecutada en el **ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, desde Calle Prof. Aurelia Domínguez lado Oeste del Colegio, del Distrito de Domingo Martínez de Irala.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración.----------

Prof. Abog. Claudelino Bogado Benez
Secretario General

Constructora
SANTO DOMINGO
de José Domingo Ferreira M.
CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL
CEL.: (0985) 758 947

Berlis Javier Benegas Carrera
Intendente Municipal

CONTRATO N° 10/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO PARA ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA" ID N° 374927

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato y con un plazo de vigencia de 380 (trescientos ochenta) días.----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO** será ejecutada en el **ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA, desde Calle Prof. Aurelia Domínguez lado Oeste del Colegio, del Distrito de Domingo Martínez de Irala.** Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de **Domingo Martínez de Irala**, República del Paraguay, a los **23 días del mes de Marzo y año 2020**.----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - Secretaría General - ALTO PARANA - PARAGUAY

ABG. CLAUDELINO BOGADO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA - Intendencia Municipal - ALTO PARANA - PARAGUAY

DERLIS JAVIER BENEGAS
Intendente Municipal

JOSÉ DOMINGO FERREIRA MARTÍNEZ
CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO

Constructora SANTO DOMINGO de José Domingo Ferreira M. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN GRAL CEL.: (0985) 758 947